



## Secció IV. Procediments judicials

**JUTJATS D' INCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D'INCA****5526***Judici Verbal 58/2018***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**S E N T E N C I A.**-En Inca a 11 de Mayo de 2018.-Vistos por mí, Dña. María Campoy Vivancos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº2 de Inca, los presentes autos de juicio verbal nº58/2018,seguidos a instancia de la entidad BANKIA, S.A., representada por la Procuradora Dña. Elena Martínez de Miguel y asistida por los Letrados D. ÓSCAR MERCÉ SEMPER, DÑA. SARAI HERREROS ORTEGA Y DÑA.MARINA CATALÁN MORAN,contra los ignorados ocupantes de la finca sita en la C/MENDEZ NUÑEZ Nº21, PLANTA 3, PUERTA B, EDIFICIO IRACEMA,DE PORT DE POLLENÇA C.P. 7.470 (BALEARES), FINCA REGISTRAL Nº 18.678,en situación de rebeldía procesal, dicto la presente resolución, conforme a los siguientes,-F A L L O.-Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Martínez de Miguel, en nombre y representación de la entidad BANKIA,S.A. contra los ignorados ocupantes de la finca sita en la C/MENDEZ NUÑEZ Nº21,PLANTA 3,PUERTA B,EDIFICIO IRACEMA,DE PORT DE POLLENÇA C.P. 7.470 (BALEARES),FINCA REGISTRAL Nº 18.678,debo:-1- Declarar y declaro haber lugar el desahucio de los ocupantes de la finca sita en la C/MENDEZ NUÑEZ Nº21,PLANTA 3,PUERTA B,EDIFICIO IRACEMA,DE PORT DE POLLENÇA C.P. 7.470 (BALEARES),FINCA REGISTRAL Nº 18.678,declarando haber lugar al desahucio por precario interesado, condenando a la parte demandada a estar y pasar por tal pronunciamiento, y a dejar libre y a disposición de la parte actora el inmueble de referencia,y apercibiéndoles de lanzamiento si no desalojan el inmueble mencionado, lanzamiento que tendrá lugar en la fecha que se señale.-2-Condernar y condeno a la parte demandada a

satisfacer las costas del procedimiento.-Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer RECURSO de APELACIÓN en el término de VEINTE DÍAS, ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, previa la constitución del DEPÓSITO previsto en la LO 1/2009 de 3 de noviembre de modificación de la LOPJ.-Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de IGNORADOS OCUPANTES DEL EDIFICIO SITO EN CL NUÑEZ MENDEZ, 21-3-B, EDIFICIO IRACEMA, DE PORT DE POLLENÇA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En INCA, a quince de mayo de dos mil dieciocho.

**LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

